

PARANA, **07 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N° 2090997/2018 de la Contaduría General de la Provincia Exp. N° S01: 1974/2018 UADER, referido a la situación contable y financiera para la atención de Prestamos entre Subfuentes y la situación de las disponibilidades en Recursos de Fuente del Tesoro Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que durante la ejecución del programa de pagos por parte de la Tesorería General de la Provincia, se verifica que los Recursos de Fuente del Tesoro Provincial no resultan suficientes para la atención de todas las erogaciones comprometidas, en el corto plazo.

Que en virtud de ello y con el objetivo de cumplimentar las obligaciones esenciales de la Universidad y asegurar la continuidad de las funciones consideradas primordiales por esta gestión, resulta necesario disponer la utilización transitoria de recursos hasta tanto se regularice el nivel de disponibilidades;

Que el Artículo 65° de la Ley 5140 (T.O. Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.), establece que el Poder Ejecutivo o los Funcionarios autorizados al efecto, podrán disponer la utilización transitoria de los fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización transitoria no significa cambios de financiación ni de destino de los recursos, cuidando de no provocar daño en el servicio que deba prestarse con fondos específicamente afectados bajo responsabilidad de la autoridad que lo disponga.

Que conforme información de disponibilidad en cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y cuya utilización no se producirá en forma inmediata, surgen fondos factibles provenientes de la FTE 14 – SUBF 5033 depositados en la Cuenta Corriente Bancaria N° 90274/8 sucursal 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda aprobar el proyecto de resolución que

dispone la utilización transitoria de fondos depositados en las cuentas de UADER hasta la suma de \$ 400.000.-

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

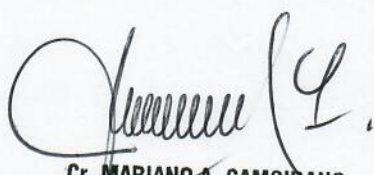
ARTICULO 1°.- Disponer la utilización transitoria de recursos provenientes de la FTE 14 – SUBF 5033 (Aporte Nación Para Programas Diversos - Universidad Autónoma de Entre Ríos) depositados en la Cuenta Corriente Bancaria N° 90274/8 sucursal 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., hasta la suma de \$ 400.000,00 (PESOS: CUATROCIENTOS MIL), conforme los requerimientos financieros, para atender transitoriamente compromisos de la Tesorería General de la Provincia imputados a la FTE 11 - SUBF 0001 (Tesoro Provincial).-

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones de la Ley 10.078 y del Artículo 65° de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), debiéndose aplicar para la registración el Instructivo N° 04 /2012 ME.CO.SI (Contaduría General - Área de Contabilidad y Sistemas - Área Metodología y Coordinación de Sistemas de Información).-

ARTICULO 3°.- Establecer que la Tesorería de la Universidad Autónoma de Entre Ríos deberá concretar la devolución de los fondos una vez regularizada la situación financiera durante el transcurso del ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER